

Provincia de Zaragoza

Alpartir, don Vicente Serrano López.
 Chiprana, don Antonio Ordavás Marco.
 Farlete, don Jacinto Garro Flores.
 Maión, don Cecilio Alcaide Portero.
 Mezalocha, don Julio Plaza Fernández.
 Nuez de Ebro, don Juan M. Mayordomo.
 Sierra de Luna, don Dámaso Peribáñez Sánchez.
 Terrer, don Melanio Martínez Barrena.
 Tobed, don Manuel Caballero Cercenado.
 Torralba de Ribota, don Pascual Tomás Palacián.
 Used, don Cándido Lacruz Palacios.
 Villarroya de la Sierra, don Eleuterio Pérez Yubero.
 Villanueva de Jiloca, don Manuel Garcés Garcés.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 14 de octubre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de octubre de 1960 por la que se rectifica la de 8 de julio que convocaba oposición libre para cubrir plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo establecido en el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 8 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de Profesores adjuntos numerarios de distintas asignaturas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien retirar de la referida oposición la plaza de «Física y Química», del Instituto de Plasencia, señalada con el número 4 en la relación correspondiente a dicha asignatura, sustituyéndola por la de Osuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1960.—P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se deniega al concursante que se cita el ingreso en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Vista la instancia suscrita por don Eugenio Oliva Flores, Profesor procedente de los cursos de selección celebrados en 1933, depurado sin sanción por Orden ministerial de 16 de agosto último, en solicitud de que se le admita a formar parte del Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, situación que no ha alcanzado por haber sido excluido en el concurso convocado para los Profesores

de su clase por Orden ministerial de 7 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril);

Teniendo en cuenta que por Resolución de 16 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre), el interesado fué excluido provisionalmente por no haber justificado la resolución de su expediente de depuración, dándose un plazo de diez días para cumplir este requisito, y que transcurrido dicho plazo sin que el solicitante aportase la documentación requerida, por Orden ministerial de 11 de enero de 1960, resolutoria del concurso, se dispuso la exclusión definitiva del señor Oliva Flores,

Esta Dirección General ha resuelto que no procede dictar nueva resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1960.—El Director general, por delegación, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso de traslado entre Profesores Especiales de «Francés» de Escuelas del Magisterio.

Vacante la plaza de Profesor Especial de «Francés» en las Escuelas del Magisterio de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ceuta, Córdoba, Coruña (La), Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, La Laguna, Las Palmas, Lérida, Logroño, Melilla, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Santiago, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

Esta Dirección General, en cumplimiento de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 del mismo mes), acuerda:

1.º Que dichas plazas se anuncien para su provisión en propiedad a concurso de traslado por el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Pueden optar a estas plazas, mediante el presente concurso, indistintamente, Profesores y Profesoras Especiales de «Francés» de Escuelas del Magisterio que desempeñen el cargo en propiedad y los excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y noveno del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que se hallen en condiciones legales.

3.º La resolución de este concurso se ajustará a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, Decreto de 12 de diciembre del mismo año y Orden de 3 de enero de 1959.

4.º Los aspirantes, dentro del plazo señalado, elevarán por conducto de los Centros y con el informe de sus Directores sus solicitudes, a las que acompañarán los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios, extendida en forma reglamentaria y cerrada en la fecha en que se publique esta Orden.

b) Los eclesiásticos para tomar parte en este concurso acompañarán a su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, Nihil Obstat de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenezca el nuevo destino que solicita.

c) Los excedentes voluntarios presentarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, certificado de antecedentes penales, declaración jurada de si se encuentran o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

Todos estos documentos serán reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte a las autoridades respectivas para que dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.